



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 090

RADICADO No. 156814089001-2023-00117-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MISAELINA DE JESUS MOJICA MARTINEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE VILLAMIL EMERIO (Q.E.P.D) y OTROS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que la Superintendencia de Notariado y Registro, se pronuncia frente al contenido del oficio civil no. 041 del cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) remitido por este Despacho en cumplimiento de lo señalado en el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio calendado del diez (10) de abril del presente año, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, en la cual se pronuncian sobre el contenido del oficio no. 041 del cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) respecto al bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-26953 de la ORIP de Chiquinquirá; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

Se destaca, que la declaración de pertenencia no procede respecto a bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, pudiéndose declarar la terminación anticipada del proceso en caso de presentarse una de las causales contenidas en el numeral 4 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARÍA
En San Pablo de Borbur el diecinueve (19) de abril de dos
mil veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en estado
No. 13
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

María Teresa Lemus Cantor

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf8489d90ff66b921be591c214d92781f976ac84c06302e3342a04faefe1d2c**

Documento generado en 18/04/2024 03:23:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>